

Ordenanza Numero: 4879
1/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Andrés H. MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archiv.
DLT y DG - SL y T.
Municipalidad de Ushuaia



101/2014

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad", sobre la calle Concejal Rubinos del Río N° 162 de nuestra ciudad, residencia del señor Castells, Ramón Emilio, DNI 6.062.958

ARTÍCULO 2º.- INSTRUIR a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana a que, a través del área que corresponda, proceda a la implantación de las señales correspondientes.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPTUAR al frentista indicado en el artículo 1º de la presente, como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal 3501).

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4879
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 08/07/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA





USHUAIA, 10 AGO 2015

VISTO el expediente N° CD-6312-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se autoriza por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad" sobre la calle Concejal Rubinos del Rio N° 162 de nuestra ciudad, residencia del señor Castells, Ramón Emilio, D.N.I. N° 6.062.958; y se exceptúa al frentista como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501).

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 182 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4879 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 08/07/2015, por medio de la cual se autoriza por el término de dos (2) años un espacio reservado entre discos de siete (7) metros con la leyenda "Estacionamiento Reservado Persona con Discapacidad" sobre la calle Concejal Rubinos del Rio N° 162 de nuestra ciudad, residencia del señor Castells, Ramón Emilio, D.N.I. N° 6.062.958; y se exceptúa al frentista como contribuyente del pago de la tasa mensual por espacio reservado en la vía pública, estipulado en la Ordenanza Tarifaria (Ordenanza Municipal N° 3501). Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1178 /2015.-

am.

[Handwritten initials]

Oscar H. RUBINOS
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia